



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	CARMENZA VILLA HERNANDEZ
Accionado	CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR PH
Radicado	050013103005 2021 00157 00
Asunto	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Toda vez que la aquí demandada Centro Comercial Paseo Bolívar PH, a través de su administradora confirió poder a la sociedad Altabufete SAS, se tiene notificada a la primera por conducta concluyente de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del CGP. Se reconoce personería para actuar a la sociedad Altabufete SAS a través de su representante legal Dr. Sergio Andrés Trujillo Bello con t.p.242.558. Remítase copia del expediente digital.

Atendiendo lo anterior, no se tendrá en cuenta la notificación personal adosada por la parte actora, en atención a que la accionada compareció con anterioridad a través de apoderado.

Por último y ante la mención que hace la parte actora de desacato de la medida cautelar decretada, se le informa que por parte de la accionada se indicó que ya tomó nota de lo dispuesto por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12969a8fed110b93a23a2c821b3c1f98d1cfcf840a3bcce85c409754cd2ea3f0

Documento generado en 18/08/2021 05:05:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**